ADENDA Nº 1
(22 DE AGOSTO DE 2025)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC-118-2025

OBJETO: "ALQUILER DE VEHICULOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE".

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

La Oficina de Contratación, se permite expedir adenda Nº 1 a la Invitación de Mínima Cuantía Nº SMC-118-2025, siguiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Lo anterior, teniendo en cuenta el contenido de la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, a las observaciones presentada a la Invitación de Mínima Cuantía.

En efecto, la Oficina de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio conforme a la respuesta otorgada dentro del término establecido considera viable:

PRIMERO: Eliminar el párrafo segundo y tercero del literal a) numeral 24.1 denominado "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico" de la Invitación de Mínima Cuantía No. SMC-118-2025, tal como se relaciona a continuación:

> ***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA****. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.*

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

La presente adenda deberá ser tenida en cuenta por los proponentes interesados para la participación en el proceso.

Los demás aspectos de la la Invitación de Mínima Cuantía No. SMC-118-2025 que no han sido modificados, adicionados o aclarados por la presente adenda continúan vigentes.

Expedida en Villavicencio el día Veintidós (22) del mes de Agosto de 2025.

ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Erika Monroy
Asesora Jurídica -Cps Oficina Contratación